



Gobierno de Guadalajara

10:00h sin anexos
09 MAY 2022
adi

RECIBIDO

Secretaría General

Ciudadanas y ciudadanos integrantes del
Honorable Ayuntamiento de Guadalajara
PRESENTE

La suscrita **Regidora Sofía Berenice García Mosqueda integrante de este H. Ayuntamiento de Guadalajara**, en uso de sus facultades que le otorga el artículo 41 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 92, 94, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; presenta ante este cuerpo colegiado la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN, QUE TIENE POR OBJETO LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA “PET PESOS” EN LOS MERCADOS MUNICIPALES Y RECAUDADORAS MUNICIPALES**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El artículo 4 Constitucional menciona que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar; y el Estado garantizará el respeto a este derecho, además de que el daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.¹

Sin embargo, día con día vemos un deterioro considerable en el ecosistema, la escases del agua y sus malas condiciones, cambios de clima de manera drásticas, la generación excesiva de residuos, el empobrecimiento de los ecosistemas y la pérdida de biodiversidad, entre otros.

¹ Artículo 4, Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos.



Por lo que las autoridades, dependiendo sus competencias, realizan acciones tendientes a combatir el impacto ambiental que estamos teniendo actualmente ya sea desde programas municipales como lo es el caso o innovando para poder mitigar la contaminación, por lo que estamos seguras que estos cambios se inician desde los hogares tapatíos y en los lugares a los que acuden día con día como lo son los mercados municipales.

2. Los mercados son sitios o lugares determinados en el municipio, destinados a la compra o venta al detalle de productos de primera necesidad en las diversas localidades y poblaciones del municipio; se concibe también como una unidad comercial estructurada con base en la organización de pequeños comerciantes, que proporciona a la población un abastecimiento adecuado de productos básicos de consumo de manera directa con las economías familiares, en condiciones higiénicas y sanitarias

Ahora bien una central de abastos es una unidad comercial de distribución de productos alimenticios, que proporciona a la población servicios de abastecimiento de productos básicos al mayoreo, a través de instalaciones que permiten concentrar los productos provenientes de diferentes centros de producción, para después surtir de éstos a los comerciantes detallistas.²

3. Los mercados y centrales de abasto constituyen uno de los servicios públicos municipales establecido constitucionalmente en el artículo 115 Constitucional, el cual otorga la obligación a las autoridades municipales para prestar el servicio de manera adecuada y permanente, proporcionando la infraestructura y organización

² Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (2022) "GUÍA TÉCNICA 14 LA ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO", puede ser consultada en el siguiente link: http://www.inafed.gob.mx/work/models/inafed/Resource/335/1/images/guia14_al_administracion_de_mercados_y_centrales_de_abastos.pdf



necesaria para que se realice la comercialización de los productos entre la población.

Artículo 115...

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

d) Mercados y centrales de abasto

4. Es por ello que el Municipio de Guadalajara atendiendo la obligatoriedad que tiene respecto a los servicios que debe de brindar en los mercados y centrales de abasto, crea la Dirección de Mercados la cual depende de la Coordinación General de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara.

De conformidad con lo establecido en el artículo 235 Ter del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, menciona cuales son las atribuciones de la Dirección de Mercados que a la letra dice:

I. Definir, generar y evaluar los Programas de Crecimiento y Promoción Económica de los mercados municipales;

II. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de las administradoras y los administradores de los mercados municipales y en su caso la integración de los comités;

III. Elaborar y gestionar la implementación del Programa Anual de Rescate y Adecuación de los Mercados Municipales, así como su mantenimiento, acorde al Programa de Gobierno Municipal, en coordinación con las dependencias competentes;

IV. Expedir el documento de identificación mediante el cual acreditan los derechos las personas que ejerzan actividades de comercio en los mercados del Municipio;

- V. *Elaborar y actualizar en coordinación con la Tesorería el padrón de las locatarias y los locatarios y el catálogo de giros y servicios de los mercados del Municipio y de las concesiones otorgadas por el Ayuntamiento;*
- VI. *Coordinar sus actividades con la Tesorería, para el procesamiento del registro del Padrón de Contribuyentes; y coordinarse con la Dirección de Inspección y Vigilancia para efecto de que en los mercados se cumplan con la normatividad aplicable; y*
- VII. *Establecer en coordinación con la dependencia municipal de Protección Civil, los protocolos y las políticas en materia de prevención de siniestros, catástrofes y de contratación de póliza de seguros para estos casos, y los de responsabilidad civil.*³

4. Así mismo el citado artículo 115 Constitucional también menciona que la limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, constituye uno de los servicios públicos municipales por lo que se otorga la obligación a las autoridades municipales para prestar el servicio de manera adecuada y permanente.

Artículo 115...

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;

5. Es por ello que el Municipio de Guadalajara atendiendo la obligatoriedad que tiene respecto a los servicios que debe de brindar en limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, sobre todo lo concerniente al medio

³ Artículo 235 Ter, Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.



ambiente, crea la Dirección Medio Ambiente la cual depende de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Municipio de Guadalajara.

De conformidad con lo establecido en el artículo 237 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, menciona cuales son las atribuciones de la Dirección de Medio Ambiente que entre las más importantes se encuentra el diseñar, dirigir y evaluar los programas y políticas públicas en materia ambiental, para la acción ante el cambio climático, para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos, para el aprovechamiento, manejo, conservación y creación de las áreas verdes y de patrimonio forestal; y para la forestación y reforestación, en coordinación con las demás instancias competentes.

Así como el elaborar en coordinación con las dependencias competentes y con la participación de representantes de los sectores sociales, los programas municipales para la prevención y control de los efectos ocasionados sobre el ambiente, así como, para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos, orientados a la reducción, reúso y reciclaje; los cuales deben observar lo dispuesto en el programa estatal para la prevención y gestión integral de los residuos, correspondiente.

6. Coyunturalmente, estamos viviendo un problema que no es un futuro próximo, sino es nuestro presente, la grave crisis medio ambiental y que puede ser visibles en todas las escalas. Por lo que esto nos obliga a enfrenarnos a retos para su resiliencia que nos marcan como única vía la de reorientar el funcionamiento y los servicios municipales para lograr un cambio.

Diversos estudios han demostrado que un cambio significativo para combatir esta crisis, es el manejo adecuado de los residuos en las etapas que siguen a su generación, esto nos permitirá mitigar los impactos negativos en el medio ambiente y en la salud pública.



Se ha comprobado que el reciclar es una de las alternativas utilizadas para la reducción del volumen de residuos sólidos. Ya que es un proceso que consiste básicamente en volver a utilizar materiales que fueron desechados y que aún son aptos para elaborar otros productos, entre los más importantes están el papel y cartón, el vidrio, algunos metales y el plástico.

Actualmente en México, la generación de residuos sólidos urbanos alcanzó 102,895.00 toneladas de residuos diarios, de los cuales se recolectan 83.93% y se disponen en sitios de disposición final 78.54%, reciclando únicamente el 9.63% de los residuos generados.⁴

Es por ello que el reciclaje de materiales es fundamental para reducir la presión sobre los ecosistemas y otras fuentes de recursos de las que se extraen. Ya que los residuos que se colectan pueden ser recuperados o dispuestos adecuadamente. En contraste, aquellos que no se recolectan pueden permanecer en los sitios de generación o diseminarse, ocasionando efectos negativos, tales como: obstruir desagües y cursos de agua (con potenciales riesgos de inundaciones), contaminar los cuerpos de agua y los suelos, deteriorar el paisaje o convertirse en fuente de enfermedades potenciales a la población, entre otros.

7. Una clave importante para hacer de la capital del estado un lugar sustentable lo encontramos si trabajamos en conjunto con una política pública integral encaminada al reciclaje, el manejo correcto de residuos y sobre todo con el trabajo de la mano con las y los tapatíos.

Por lo que la presente iniciativa busca implementar el programa “PET PESOS” en los mercados municipales y recaudadoras municipales, creando en la Dirección de Medio Ambiente y posteriormente en los mercados municipales de la mano con la

⁴ Gobierno de México (2022) “Residuos Sólidos Urbanos (RSU)”, puede ser consultada en el siguiente link: <https://www.gob.mx/semarnat/acciones-y-programas/residuos-solidos-urbanos-rsu>



Dirección de Mercados, centros de acopio de materiales de reciclaje como papel y cartón, vidrio, algunos metales y plástico, para que a cambio se les entregue un vale llamado "PET PESOS" con un valor dependiendo de la cantidad de materiales entregado, para que sea canjeados en los locales comerciales de los mercados municipales que se unan al programa de "PET PESOS" por los productos que tengan en venta las y los locatarios. Así como en las recaudadoras municipales para el pago de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos de las y los contribuyentes.

Si vemos de manera positiva este tipo de programas para nuestra ciudad, buscaremos la manera de que sea sustentable, para que todas y todos vivamos mejor.

Objeto y fines perseguidos por la iniciativa

El objetivo principal de la iniciativa que es la implementación del programa "PET PESOS" en los mercados municipales y recaudadoras municipales.

Fundamentos Jurídicos de la Iniciativa

Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo 41. Tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales:

I. (...)

II. Las y los regidores;

Artículo 50. Son facultades de las y los regidores:



I. Presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley;

Código de Gobierno Municipal de Guadalajara

Artículo 90. Las iniciativas constituyen los instrumentos documentales mediante los cuales se presentan al Ayuntamiento propuestas de ordenamiento, decreto o acuerdo, para su consideración y resolución.

Artículo 91. Las iniciativas de acuerdo pueden ser:

II. Con turno a comisión. Tratándose de circulares, instructivos, manuales o formatos y demás asuntos que, sin tener el carácter de ordenamiento o decreto, por su naturaleza no pueden decidirse en la misma sesión.

Artículo 92. Las iniciativas se presentan mediante escrito firmado por las regidoras o los regidores que las formulan, debiendo contener:

I. Exposición de motivos, con al menos los siguientes elementos:

- a) Objeto;
- b) Materia que se pretende regular;
- c) Repercusiones jurídicas, presupuestales, laborales y sociales; y
- d) Fundamento jurídico.

En las que tienen repercusiones presupuestales, se debe presentar la documentación que avale su suficiencia en el Presupuesto de Egresos, conforme a lo dispuesto en la normatividad de la materia;

II. Propuesta concreta de los puntos de decreto o acuerdo respectivo; y

III. Tratándose de la creación, reforma o derogación de normas municipales, debe contener la propuesta específica del articulado permanente y transitorio, y en su caso con el contenido enumerado en el artículo 44 de la Ley y formulado en los términos previstos en la demás normatividad aplicable.

En las referentes a la creación, modificación o supresión de instancias que integran la administración pública, deben incluirse las opiniones técnico administrativas expedidas por las áreas involucradas.

Repercusiones de la iniciativa

Repercusiones Jurídicas

La iniciativa cuenta con repercusiones jurídicas toda vez que se pretende realizar la suscripción de diversos convenios con las y los locatarios de los mercados municipales y en las recaudadoras municipales para que acepten los "PET PESOS" para lograr el fin del programa.

Repercusiones Presupuestales

La iniciativa no cuenta con repercusiones presupuestales.

Repercusiones Laborales

La iniciativa no tiene repercusiones laborales.

Repercusiones Sociales:



Las repercusiones sociales de la iniciativa serán sin duda positivas, sobre todo para las mujeres tapatías y sus familias, ya que ellas son en su mayoría las que acuden a los mercados a realizar las compras, además de que este programa es ideal para el cuidado del medio ambiente. Además de que más contribuyentes asistirán a pagar sus obligaciones con facilidades como la de "PET PESOS".

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 fracciones II y III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 fracción II, y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, solicito sea turnada la presente iniciativa a la Comisión de Medio Ambiente como convocante y las comisiones de Mercados y Centrales de Abastos, Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, así como la de Derechos Humanos e Igualdad de Género como coadyuvantes por lo que someto a su consideración del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, el siguiente:

ACUERDO

INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN, QUE TIENE POR OBJETO LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "PET PESOS" EN LOS MERCADOS MUNICIPALES Y RECAUDADORAS MUNICIPALES.

PRIMERO. Se aprueba el programa de "PET PESOS" en los mercados municipales y recaudadoras municipales, como una política pública integral encaminada al reciclaje, el manejo correcto de residuos y sobre todo con el trabajo de la mano con las y los tapatíos.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Medio Ambiente instale, opere y supervise los centros de acopio de materiales de reciclaje como papel y cartón,



vidrio, algunos metales y plástico. Así mismo valore el material reciclado entregado para que emita el "PET PESOS" para que sea canjeados en los locales comerciales de los mercados municipales que se unan al programa de "PET PESOS" por los productos que tengan en venta las y los locatarios.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Mercados, realice un estudio de los mercados a los cuales se pueda instalar un centro de acopio de materiales de reciclaje, supervisado por la Dirección de Medio Ambiente. Adicionalmente realizar convenios con las y los locatarios de los distintos mercados municipales para que se sumen al programa "PET PESOS" y pueda ser canjeados estos vales por los productos con los que cuente.

CUARTO. Se instruye a la Tesorería Municipal para que realice las acciones necesarias a efecto de que las recaudadoras municipales reciban los "PET PESOS" como pago de los impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos.

QUINTO. Suscríbese la documentación para el cumplimiento del presente acuerdo por parte del Presidente Municipal, la Sindica y el Secretario General.

ATENTAMENTE



REGIDORA SOFÍA BERENICE GARCÍA MOSQUEDA

Hoja corresponde a la Iniciativa con turno a comisión que tiene por objeto la implementación del programa "PET PESOS" en los mercados municipales.

